

## **INFORME DEL AUDITOR**

A los Señores Directores de  
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)  
C.U.I.T. N°: 30-70967041-3  
Domicilio Legal: Avda. Del Libertador 498 – Piso 22  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, detallados en el apartado 1. siguiente.

Los mismos constituyen información preparada y emitida por la Administración de la Sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la Dirección de la misma.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Contables, basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el apartado 2.

### **1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA**

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014.
- 1.2. Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.5. Notas 1 a 17 y Anexos I a VIII que forman parte integrante de los mismos.

Se exponen en segunda columna a fines comparativos, los saldos que surgen de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. La opinión profesional sobre estos Estados Contables la hemos emitido con fecha 02 de julio de 2015, siendo en ese entonces favorable con similares salvedades a las indicadas en 3.1. y 3.2., habiendo perdido relevancia en este ejercicio la cuestión relativa a la exposición de los saldos de los fideicomisos debido a que la empresa procedió a efectuar el ajuste de la registración de los mismos.

## **2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

2.1. Nuestro examen, excepto por las limitaciones que se exponen en el apartado 2.2., fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aceptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N°7).

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Dirección de la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes en la Argentina.

2.2. A continuación se exponen situaciones que implicaron limitaciones en el alcance de nuestro trabajo, que no nos permitieron realizar algunos procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las presentes circunstancias:

2.2.1 La Sociedad tiene registrado en el rubro Inversiones no corrientes \$ 92.503.538,00 en concepto de Títulos Públicos Alquilados, los que acorde se detalla en la Nota 14, son objeto del reclamo judicial contra GPS EXTRABURSATIL S.A. (antes denominada TRANEXBUR S.A.) a consecuencia del incumplimiento contractual por parte de la demandada, debido a la falta de devolución de la totalidad de los Títulos Valores otorgados en alquiler con más los intereses pactados el 30 de noviembre de 2013. Dicho importe no se encuentra provisionado y surge de valuarlos a la cotización al cierre del ejercicio más la renta devengada, lo que ha generado un resultado por tenencia positivo en el ejercicio del orden de \$ 26.350.000,00. A la fecha no hemos obtenido elementos de juicio válidos y suficientes que nos permitan expedirnos sobre la razonabilidad de los importes registrados.

2.2.2 Según se expone en el punto 6) de la Nota 13, con fecha 14 de julio de 2014 la Sociedad ha iniciado la solicitud de reintegro - al amparo de la Resolución General (AFIP) 2000/2006 - del crédito fiscal de IVA facturado por INVAP S.E., generado en operaciones de exportación de estaciones repetidoras terrestres de TV digital a la República Bolivariana de Venezuela por la suma total de \$ 18.872.074,00, el que se expone en el rubro Otros Créditos no corrientes.

Por otra parte también se encuentra registrado el importe de \$ 128.714.818 en concepto de IVA a Recuperar Ley 26.224 y en el rubro Créditos por Ventas no corriente, \$ 148.898.776,11 correspondiente a montos facturados al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por gastos efectuados durante el año 2012 y posteriores.

A la fecha de nuestro informe, no hemos obtenido evidencias suficientes relacionadas con la materialización de las gestiones necesarias para proceder al cobro de los conceptos indicados, motivo por el cual no podemos expedirnos sobre la recuperabilidad de los créditos mencionados.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

3.1. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad ha recibido Transferencias del Estado Nacional para financiar erogaciones de capital destinadas a los distintos proyectos que administra por \$ 2.935,6 millones, acumulando desde el inicio \$ 15.321,1 millones, habiéndose aplicado a resultados de dicho ejercicio \$ 179,0 millones, acorde se indica en Nota 11. Para desarrollar los diferentes proyectos a su cargo, según se describe en Nota 1, mantener los servicios, recuperar las inversiones y cancelar sus pasivos, es indispensable para la Sociedad seguir contando con las mencionadas transferencias y/o generar ingresos suficientes como consecuencia del desarrollo de las distintas unidades de negocio.

### **4. DICTAMEN**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el apartado 2.2., los Estados Contables de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT) indicados en el apartado 1., considerados en su conjunto, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas.

### **5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES**

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

5.1. Los Estados Contables mencionados en el apartado 1. surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.

5.2. Al 31 de diciembre de 2014, según surge de los registros contables de la Sociedad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social ascienden a \$ 5.845.234,74, no siendo exigibles a dicha fecha.

5.3. Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 9 de noviembre de 2015